

ne q. dno reparimiento se haya & ejecutarse
consideracion al aprouechamiento y granjea
los caudales q. tengan los vecinos desta dñia
nombrandose para su maior formalidad y au
glo personas q. como repartidores ynteligen
de todo conocimiento & buena y loable concien
cia q. hayan exercido empleos & capitulares: D
niendo sus mercedes entera satisfacion en Juo
conrreos, Pasqual Gill y Antonio Pastor
vecinos desta villa, personas en quien conuenie
las calidades para dno fin, desde luego las n. d. n.
sus mercedes por tales comisarios repartidores
haya deles saber para su aceptacion y juramento
Y ante todas cosas el presente Exmo. ponga testif
en brebe relacion del ymporte & dno caberon &
millones, y sus acreedores, y otro & los notes fo
lidos muertos y ausentes & los reparimien
tos & otros efectos, y r. s. utencilios, practicados en
el año proximo pasado, incluyendo el ymporte
& las tomas & raxon & las cartas & pago en la
contaduría G. al. & esta Provincia: otro & las
cuentas & cientos del año proximo pasado q.
causaron las ventas & Mercedades & hacienda
de forasteros, otro de la Esna otorgada por este conce
a favor del Exmo. S. Duque de Alba Dueno & esta dñia
villa, por la q. recibio en su raxon dno & esta dñia
de Alcabala de Sabranza, Crianza, viente, y raxon
do, expresando el tiempo, precio, y condiciones, otro
de la q. tiene echa Toaquin la raxon y conuente por
la raxon & Expecioria con la misma expresion
otro del raxon & sal, otro & lo que conuente & lo